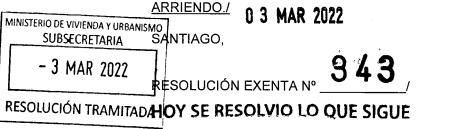
MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1.935, (V. Y U.), DE 2021 Y APRUEBA PROYECTO SELECCIONADO SEGÚN LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1.935, (V. y U.), DE 2021, QUE LLAMA A LOS SERVICIOS DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, CONFORME A LA LETRA i) DE LA GLOSA 03 DE VIVIENDA ASOCIADA AL SUBTÍTULO 33, ÍTEM 01, DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO AÑO 2021, DEL PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PARA



VISTO:

- a) Lo establecido en la Glosa 03 de vivienda asociada al subtítulo 33, ítem 01, letra i), de la Ley N° 21.289 de Presupuestos del sector público del año 2021;
- b) El D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- c) El D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, que regula el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda;
- d) La Resolución Exenta N° 68, (V. y U.), de fecha 22 de enero de 2021, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2021 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. Nº 49
- e) La Resolución Exenta Nº 351, (V. y U.), de 2021, que establece las condiciones para la operación de la letra i) de la glosa 03 de vivienda, asociada al subtítulo 33, ítem 01, de la Ley de Presupuestos del sector público del año 2021;
- f) La Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, que Fija el Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a Programa que indica;
- g) La Resolución Exenta N° 1.935, (V. y U.), de 2021, que llama a los Servicios de Vivienda y Urbanización a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, conforme a la letra i) de la Glosa 03 de Vivienda asociada al subtítulo 33, ítem 01, de la Ley de Presupuestos del sector público del año 2021, para la construcción de viviendas para el arriendo, y

CONSIDERANDO:

a) Que mediante la resolución exenta citada en el Visto g), se llamó a los Servicios de Vivienda y Urbanización a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, conforme a la letra i) de la Glosa 03 de Vivienda asociada al subtítulo 33, ítem 01, de la Ley de Presupuestos del sector público del año 2021, para la construcción de viviendas para el arriendo.

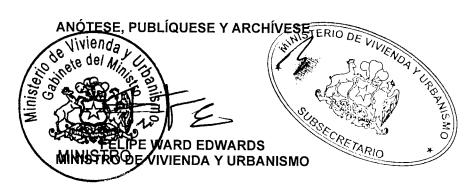
- b) Que de las regiones convocadas a participar en el llamado establecido mediante la resolución exenta citada en el Visto g), de la presente resolución, sólo la Región de La Araucanía completó los antecedentes requeridos para la aprobación de la postulación.
- Los correos electrónicos de fechas 3 y 21, ambos de febrero de 2022, que dan cuenta de la C) conformidad de la Jefa (S) de la División de Política Habitacional y de la Jefa de la División Jurídica, respectivamente, con el tenor del presente acto administrativo, por lo que dicto la

RESOLUCIÓN:

- 1. Modifícase la Resolución Exenta N° 1.935 (V. y U.), de 2021, en el sentido de reemplazar en el Resuelvo 3., el guarismo "20.000", por "180.810" y el guarismo "1.435" por "1.304".
- 2. Apruébase la selección de la postulación de la Región de La Araucanía indicada en la siguiente tabla, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de La Araucanía, en adelante SERVIU, para la construcción de viviendas para arriendo, conforme a lo establecido en el inciso segundo del Resuelvo 3. de la Resolución Exenta Nº 1.935, (V. y U.), de 2021, con su respectivo financiamiento total, el cual incluye los servicios de asistencia técnica, fiscalización técnica de

Nº	Código UMBRAL	ID SIBIS	Región	Comuna	Nombre Proyecto	N° familias	Total (UF)
1	169139	09-01226	Araucanía	Temuco	Construcción de viviendas para arriendo	126	164.355,00

- 3. El proyecto seleccionado en el resuelvo anterior será evaluado y deberá obtener la calificación definitiva según lo establecido en el artículo 15 del D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011.
- 4. El SERVIU deberá determinar mediante resolución el valor a pagar por subsidio, de acuerdo a los montos de subsidios base, complementarios, Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de Obras, aprobados por la Comisión a la que se refiere el Resuelvo 5. de la Resolución Exenta Nº 351, (V. y U.), de 2021, el que en todo caso no podrá superar los montos definidos en la Resolución Exenta Nº 1.935, (V. y U.), de 2021.
- 5. Los recursos comprometidos en el Resuelvo 2. de la presente resolución exenta, para el proyecto seleccionado en el concurso a que se llamó mediante Resolución Exenta Nº 1.935, (V. y U.), de 2021, cuyo cierre de postulación se efectuó el día 28 de diciembre de 2021, ascienden a 164.355 Unidades de Fomento, considerando los montos de subsidio del proyecto, incluyendo sus respectivos Servicios de Asistencia Técnica, Fiscalización Técnica de Obras se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2021, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de La Araucanía.



TRANSCRIBIR

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SECRETARIA DPH
- **DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)**
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU Y SEREMI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART 6.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

